

*Naciones Unidas*  
**ASAMBLEA  
GENERAL**



*Documentos Oficiales*

UN Doc. 1979/7

UFG - 4

ADDENDUM

Supplement No. 6  
(A/34/6)  
21 septiembre 1979  
NUEVA YORK

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

Adición

METODOLOGIA EMPLEADA EN LA PREPARACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO  
POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION . . . . .	1 - 5	2
II. REVALUACION DE LA BASE DE RECURSOS DE 1978-1979 . . .	6 - 19	3
III. CRECIMIENTO PROPUESTO DE LOS RECURSOS . . . . .	20 - 22	11
IV. LA INFLACION EN 1980 Y 1981 . . . . .	23 - 24	11
V. RECURSOS EXTRAPRESUPUESTARIOS Y GASTOS PRORRATEADOS .	25 - 27	12

## I. INTRODUCCION

1. En la sección I de la resolución 33/116 C de 29 de enero de 1979, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara una adición al presupuesto en la que se expusiera clara y sencillamente la metodología empleada en la preparación del presupuesto, con los ejemplos ilustrativos que fueran necesarios, y se consideraran, en particular, los conceptos de "base de mantenimiento" y "crecimiento real", y en la que se diera además una definición de términos básicos y una lista de los documentos ordinarios publicados por la Secretaría en los que pudieran encontrarse datos financieros básicos. El presente documento se presenta en respuesta a ese pedido.

2. El proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981 se ha presentado básicamente en la misma forma que el correspondiente a 1978-1979. Se proporcionan dos análisis básicos para cada sección, subsección y programa, así como para el proyecto de presupuesto en su totalidad.

3. En el primer análisis se indican los aumentos o disminuciones reales en relación con los créditos revisados para el bienio en curso aprobados por la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones. En el caso de los créditos totales propuestos, este análisis arroja los siguientes resultados:

### A. Análisis de las necesidades estimadas de 1980-1981

(En miles de dólares EE.UU.)

Crédito consignado para 1978-1979	<i>Necesidades adicionales estimadas</i>								Estimación para 1980-1981
	<i>Revaluación de la base de recursos de 1978-1979 (a valores revisados de 1979)</i>		<i>Crecimiento de los recursos (a valores revisados de 1979)</i>		<i>Inflación en 1980 y 1981</i>		<i>Aumento total</i>		
	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	
1 090 113,5	4 957,1	0,4	42 570,2	13,9	76 562,5	7,0	124,089,8	11,3	1 214 203,3

4. En el segundo análisis se indica el crecimiento real que entrañan los créditos propuestos. Los resultados de este análisis, que se expresa en moneda constante (a valores revisados de 1979), son los siguientes:

### B. Análisis del crecimiento real (a valores revisados de 1979)

(En miles de dólares EE.UU.)

(1) Base revaluada total de recursos de 1978-1979	<i>Crecimiento de los recursos</i>				Tasa de crecimiento real (5) respecto de (1)
	(2) Efectivo	(3) Menos partidas no periódicas	(4) Mds crecimiento retrasado (nuevos puestos)	(5) Ajustado	
1 095 070,6	42 570,2	35 540,6	2 498,8	9 528,4	0,8 %

5. Las necesidades adicionales estimadas para 1980-1981, como se indica en el análisis A supra, están constituidas en cada caso por los siguientes componentes:

a) Los aumentos o disminuciones resultantes de la revaluación de la base de recursos para 1978-1979 mediante la eliminación de partidas no periódicas, el efecto retrasado del crecimiento en 1978-1979 y el nuevo cálculo de los costos del saldo para el nuevo bienio en su conjunto y a valores revisados de 1979;

b) El crecimiento propuesto de los recursos, si lo hay, o el crecimiento negativo, según corresponda;

c) Los aumentos relativos al efecto sobre a) y b) supra de la inflación ulterior prevista en 1980 y 1981.

## II. REVALUACION DE LA BASE DE RECURSOS DE 1978-1979

6. La base revaluada, a la que se hace referencia en el inciso a) supra y se analiza en los cuadros especiales para cada sección y cada epígrafe principal dentro de las secciones de todo el presupuesto, se determina ajustando los créditos actuales para el bienio 1978-1979 teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Exclusión de los elementos de un orden de magnitud importante que se refieren sólo al bienio actual;

b) Adición del efecto total para los dos años del bienio 1980-1981 del crecimiento aprobado para el bienio actual por la Asamblea General en sus períodos de sesiones trigésimo segundo y trigésimo tercero que, aunque se tenía la intención de que fuera de carácter permanente, se financió en principio sólo en forma parcial;

c) Aplicación a la base resultante de los niveles medios de precios que se prevén para 1979, así como de los más recientes tipos de cambio;

d) Incorporación de otros ajustes especiales que puedan ser necesarios, sea aumentos o disminuciones.

### a) Partidas no periódicas de 1978-1979

7. Para obtener la base revaluada total de recursos de 1978-1979, el primer paso fue restar del total de 1.090.113.500 dólares consignados para ese bienio una suma de 57.847.200 dólares que correspondía a actividades concretas que no se repetirían en 1980-1981. A este respecto se aplicó una interpretación mucho más estricta del concepto que en el caso del proyecto de presupuesto por programas para 1978-1979. En el presente caso sólo se han tomado en cuenta partidas significativas, tales como conferencias importantes o reuniones convocadas en forma extraordinaria o gastos de capital importantes. La naturaleza exacta de estas partidas se indica a nivel de sección en el anexo III del prólogo del proyecto de presupuesto por programas.

Ejemplo: La suma de 100.300 dólares en el cuadro 1.19, correspondiente a la partida 9, antigua Oficina del Coordinador de la Asistencia para la Reconstrucción y el Desarrollo de Viet Nam.

La Asamblea General, en su resolución 32/3 de 14 de octubre de 1977, encareció al Secretario General que continuara promoviendo una mayor movilización de recursos y esfuerzos de la comunidad internacional con miras a lograr la rehabilitación social y económica de Viet Nam. En su resolución 32/213 A de 21 de diciembre de 1977, la Asamblea aprobó también los recursos correspondientes solicitados por el Secretario General, incluidos, en la sección 1 del presupuesto por programas, 12 meses de trabajo de personal supernumerario de categoría D-1 y 18 meses de trabajo de personal de secretaría, así como gastos de viaje y dieta para el Coordinador (A/C.5/32/20; A/32/274). El Secretario General ha dispuesto que en el futuro esta actividad esté a cargo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y, en consecuencia, los créditos para 1978-1979 son de naturaleza no periódica.

b) Efecto retrasado del crecimiento en 1978-1979

8. El paso siguiente fue sumar el efecto retrasado del crecimiento de recursos aprobado para 1978-1979 por una suma total de 12.182.300 dólares, de los que 8.613.500 dólares estaban relacionados con puestos de plantilla y 3.568.800 dólares, con otros objetos de gastos.

1. Puestos de plantilla (costos calculados sobre la base de escalas ordinarias de sueldos 1/)

9. Las sumas agregadas bajo este epígrafe se relacionan con puestos aprobados por la Asamblea General en sus períodos de sesiones trigésimo segundo y trigésimo tercero para el bienio 1978-1979 pero para los que sólo se aprobaron créditos parciales, teniendo en cuenta la demora en el proceso de contratación. El costo de los puestos existentes del cuadro orgánico y categorías superiores se calcula a razón del 95% del costo total de cada puesto, para tener en cuenta la tasa corriente de movimiento de personal. No se aplica tasa de movimiento alguna a los puestos existentes del cuadro de servicios generales. Para los puestos nuevos, el procedimiento en vigencia consiste en aplicar las siguientes reducciones al costo total de cada puesto para cada año del bienio:

- a) Nuevos puestos del cuadro orgánico y categorías superiores - 50%
- b) Nuevos puestos del cuadro de servicios generales, personal de contratación local, servicio móvil y trabajadores manuales - 35%

10. En su trigésimo segundo período de sesiones la Asamblea General aprobó 65 2/ nuevos puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y 55 del cuadro

---

1/ Véase el párr. 14 infra.

2/ Excluidos los puestos convertidos de supernumerarios en puestos de plantilla o transferidos de puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios, cuyo costo, debido a que ya están ocupados, se calculó sobre la base de una tasa del 95%.

de servicios generales y otros cuadros para el bienio 1978-1979. De conformidad con la metodología que se ha descrito, los créditos para este fin contenían sólo el 50% del costo total correspondiente para cada año del bienio, en lugar del 95% normal en el caso de los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y, en el caso de los puestos del cuadro de servicios generales y otros cuadros, sólo el 65% en lugar del 100% normal. En consecuencia, para el bienio 1980-1981, cuando los puestos de que se trata estarán ya ocupados, se necesitan créditos para sufragar el 95% del costo de los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y el 100% del costo de los puestos del cuadro de servicios generales y otros cuadros. Ello entraña aumentos del 45% anual del costo para el bienio de los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y del 35% anual en el caso de los puestos del cuadro de servicios generales y otros cuadros, como se indica a continuación:

Cuadro	1978	1979	Total 1978-1979	1980	1981	Total 1980-1981	Aumento en 1980- 1981 respecto de 1978-1979
<u>Cuadro orgánico y categorías superiores</u>							
Puestos existentes	95	+ 95	= 190	95	+ 95	= 190	-
Nuevos puestos	50	+ 50	= 100	95	+ 95	= 190	90
<u>Cuadro de servi- cios generales y otros cuadros</u>							
Puestos existentes	100	+ 100	= 200	100	+ 100	= 200	-
Nuevos puestos	65	+ 65	= 130	100	+ 100	= 200	70

Ejemplo: La suma de 14.900 dólares en el cuadro 1.19, correspondiente a la partida 3 a), Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General, incluida la División de Asuntos de la Asamblea General.

La Asamblea General aprobó la adición de un nuevo puesto de G-5 para la Oficina en 1978-1979. Para los créditos revisados de 1978-1979, se aplicó la versión 16 de los costos ordinarios de sueldos según la cual, para la categoría G-5 en Nueva York, el salario neto completo se fijó en 15.700 dólares para 1978 y 16.700 dólares para 1979. Los gastos comunes de personal conexos para Nueva York se calculan a razón de un 32% del costo del sueldo neto. Ya que en el primer bienio sólo se solicita el 65% del costo de los nuevos puestos del cuadro de

servicios generales, los créditos de 1978-1979 incluyen sólo 21.100 dólares en concepto de puestos de plantilla (10.200 dólares para 1978 y 10.900 dólares para 1979) y 6.700 dólares en concepto de gastos comunes de personal (3.300 dólares para 1978 y 3.400 dólares para 1979), con un costo total de 27.800 dólares. En el bienio siguiente, en que el puesto G-5 debe incluirse a razón del 100% del costo, la diferencia entre el 100% y el 65% aparece como efecto retrasado, es decir, el 35% del costo ordinario original equivalente a 11.300 dólares en puestos de plantilla (5.500 dólares para 1978 y 5.800 dólares para 1979) y 3.600 dólares en gastos comunes de personal (1.700 dólares para 1978 y 1.900 dólares para 1979), con un total de 14.900 dólares.

11. En relación con los 29 nuevos puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y los 26 nuevos puestos del cuadro de servicios generales y otros cuadros que fueron aprobados por la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, el efecto retrasado fue mayor, como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro	1978	1979	Total 1978-1979	1980	1981	Total 1980-1981	Aumento en 1980- 1981 respecto de 1978-1979
<u>Cuadro orgánico y categorías superiores</u>							
Puestos existentes	95	+ 95	= 190	95	+ 95	= 190	-
Nuevos puestos	-	+ 50	= 50	95	+ 95	= 190	140
<u>Cuadro de servi- cios generales y otros cuadros</u>							
Puestos existentes	100	+ 100	= 200	100	+ 100	= 200	-
Nuevos puestos	-	+ 65	= 65	100	+ 100	= 200	135

## 2. Otros objetos de gastos

12. El aumento de 3.568.800 dólares en este epígrafe corresponde a los gastos adicionales para 1980-1981 ocasionados por el aumento de los recursos distintos de los nuevos puestos de plantilla aprobados por la Asamblea General en sus períodos de sesiones trigésimo segundo y trigésimo tercero para actividades de carácter permanente respecto de las cuales en un principio se habían consignado únicamente créditos parciales. Se incluyen bajo este epígrafe los nuevos puestos proporcionados como puestos supernumerarios y no de plantilla, pero que pueden entrañar un factor de efecto retrasado similar al que se describe en los párrafos 9 y 10 supra. Las demás partidas que aquí se incluyen son recursos adicionales de

diversos tipos aprobados por la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones para 1979, pero que es necesario continuar a niveles equivalentes durante 1980 y 1981.

Ejemplo: La suma de 92.000 dólares que figura en la partida 5 del cuadro 1.6, Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (incluida la participación de las Naciones Unidas en el pago de los gastos de secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas).

En la resolución 33/120 de 19 de diciembre de 1978, la Asamblea General aprobó el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal, incluidos los gastos administrativos imputables a la Caja Común de Pensiones del Personal en 1979. Las propuestas del Comité Mixto incluían la creación de nuevos puestos en la secretaría de la Caja, la tercera parte de cuyos gastos son sufragados por las Naciones Unidas. En su resolución 33/205 A de 29 de enero de 1979, la Asamblea aprobó también la participación de las Naciones Unidas en el pago de los gastos de los nuevos puestos, calculada para 1979 en 92.000 dólares (A/C.5/33/48). Dado que los créditos consignados revisados para 1978-1979 cubrían únicamente un año de los gastos adicionales, se consigna la misma suma como efecto retrasado a fin de sufragar esos gastos en el bienio 1980-1981.

c) Nuevo cálculo de los gastos a valores revisados de 1979

13. Habiendo determinado mediante los dos pasos que se describen en los incisos a) y b) supra el nivel total neto de los recursos de 1978-1979 que continuarán necesitándose en 1980-1981, pero que han sido calculados a los valores en que se basaron los créditos consignados para 1978-1979, el próximo paso era reevaluar estos recursos utilizando los gastos normales vigentes al momento de prepararse el proyecto de presupuesto y que reemplazaban a los que habían servido de base a los créditos consignados revisados para 1978-1979.

14. Este cálculo de los gastos normales vigentes en un determinado momento refleja los supuestos más recientes en cuanto a tipos de cambio y tasas medias anuales de inflación, así como, en el caso de los gastos de personal, la experiencia real más reciente respecto de cada categoría en cada lugar de destino, como serían los gastos reales efectuados en el segundo semestre de 1978 y las proyecciones más recientes de aumentos de sueldos y movimientos del ajuste por lugar de destino en 1979. Como se indica en el anexo IV del prólogo del proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981, los gastos normales revisados para 1979 no entrañan modificación alguna de las tasas medias anuales de inflación en cada lugar de destino en que se basó el cálculo de los créditos consignados revisados para 1978-1979. Se toma ciertamente en cuenta la devaluación del dólar de los EE.UU. en relación con las monedas locales utilizadas en Beirut, Nairobi y Roma, tendencia que ya se había desarrollado en el transcurso de 1978, pero cuya importancia no se había considerado suficiente para justificar un ajuste en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto del bienio en curso. A continuación se proporciona un ejemplo del aumento resultante:

Cuadro y categoría	Lugar de destino	Créditos consignados revisados para 1978-1979		Valores revisados de 1979 (3)	Diferencia		Total
		1978	1979		(3)-(1)	(3)-(2)	
		(1)	(2)				
(En miles de dólares EE.UU.)							
P-4	Nueva York	30,6	31,9	32,1	1,5	0,2	1,7
(sueldo neto, incluido ajuste por lugar de destino)	Ginebra	49,6	51,3	51,3	1,7	-	1,7
	Viena	41,1	44,3	44,0	2,9	0,7	3,6
	Santiago	30,6	33,2	34,3	3,7	0,9	4,6
	Roma	24,9	27,1	29,4	4,5	2,3	6,8
	Bangkok	28,8	28,8	28,0	0,8	(0,8)	-
	Nairobi	27,1	29,4	31,0	3,9	1,6	5,5
	Addis Abeba	28,9	31,0	30,1	1,2	(0,9)	0,3
Servicios generales* (sueldo neto)	Nueva York	11,4	12,2	11,8	0,4	(0,4)	-
	Ginebra	25,4	26,3	26,3	0,9	-	0,9
	Viena	13,3	15,0	14,7	1,4	(0,3)	1,1
	Santiago	72,0	8,0	8,0	0,8	-	0,8
	Roma	9,7	10,7	11,5	1,8	0,8	2,8
	Bangkok	4,4	4,8	4,6	0,2	(0,2)	-
	Nairobi	6,4	7,0	7,0	0,6	-	0,6
	Addis Abeba	4,6	5,0	5,5	0,9	(0,5)	0,4

\* Promedio de las diversas categorías inferiores a la categoría principal en Nueva York, Ginebra y Viena y, por lo que respecta a los demás lugares de destino, promedio del cuadro de contratación local.

Tomando como ejemplo un puesto de categoría P-4 en Nueva York, los créditos revisados para 1978-1979 incluían 62.500 dólares (30.600 para 1978 y 31.900 para 1979) por concepto de puestos de plantilla, lo que constituía el 95% del sueldo neto. El 95% del valor revisado de 1979 de un puesto de P-4, tal como se indica más arriba, es de 32.100 dólares. Por lo tanto, el aumento que supone el nuevo cálculo de los gastos a valores revisados de 1979 es la diferencia entre el nuevo valor de 1979 de 32.100 dólares y las sumas incluidas en los créditos consignados revisados para 1978-1979 por valor de 30.600 dólares para 1978 (es decir, 1.500 dólares) y de 31.900 para 1979 (es decir 200 dólares), lo que da una revaluación total en concepto de puestos de plantilla de 1.700 dólares para un puesto de categoría P-4 ubicado en Nueva York. Se han revalado en consecuencia los gastos comunes de personal conexos, calculados en el 32% de los gastos por concepto de puestos de plantilla. En el caso de un puesto de categoría P-4 ubicado en Nueva York, la suma sería de 500 dólares.



15. Del aumento total de 28.581.600 dólares de la base revaluada como resultado del nuevo cálculo de gastos, 18.561.000 dólares se relacionan con los puestos de plantilla y 10.020.600 dólares con otros objetos de gastos. La magnitud relativa de este aumento se explica por el hecho de que aproximadamente la mitad de los créditos consignados para 1978-1979 se basaron en valores de 1978. A continuación se da un ejemplo de los ajustes debidos únicamente a los efectos de la inflación:

Lugar de destino:	Nueva York
Tasas medias anuales de inflación supuestas:	1978 - 5%
	1979 - 5%
Ajuste necesario para elevar la parte de los créditos consignados correspondientes a 1978 al nivel aplicable en 1979 a valores revisados de 1979:	1977 : 100
	1978 : 105 x 100 = 105
	1979 : 105 x 105 = 110,25
	1978-1979 : 105 + 110,25 = 215,25
	Base para 1980-1981 : 110,25 + 110,25 = 220,50
	Ajuste necesario : 220,50 - 215,25 = 5,25

Ejemplo: La suma de 1.600 dólares que figura en la partida 3 a) del cuadro 1.19, Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General, incluida la División de Asuntos de la Asamblea General.

En los créditos para 1978-1979 se incluyeron 6.700 dólares para personal supernumerario en general (3.300 dólares para 1978 y 3.400 dólares para 1979), 41.600 dólares para horas extraordinarias (20.300 dólares para 1978 y 21.300 dólares para 1979) y 14.200 dólares para viajes de funcionarios (6.900 dólares para 1978 y 7.300 dólares para 1979). Tal como se indica más arriba, el ajuste que se requiere para 1979 en relación con 1978 es del 5,25% en Nueva York. De esta manera, un cálculo del 5,25% de las sumas consignadas para 1978 da por resultado necesidades adicionales de 200 dólares para personal supernumerario, de 1.000 dólares para horas extraordinarias y de 400 dólares para viajes de funcionarios con objeto de elevar los créditos consignados para 1978 a su valor equivalente en 1979.

d) Ajustes especiales

16. El paso final del proceso de revaluación total de la base de recursos de 1978-1979 fue determinar y tener en cuenta una serie de ajustes especiales que, en su mayor parte, podrían haberse incluido en el efecto retrasado del nuevo cálculo de gastos que se describe en los incisos b) y c) supra pero que, sea por su carácter singular o por su orden de magnitud, se consignaron por separado en cada caso y se explicaron especialmente.

17. Del aumento neto de 22.040.400 dólares bajo este epígrafe, 15.099.400 dólares corresponden a los gastos adicionales que, según se estima, exigirá para 1980-1981 la ocupación del Centro Internacional de Viena, operación para la cual en el bienio actual fue necesario consignar créditos únicamente respecto del segundo semestre de 1979.

18. Se incluyen también bajo este epígrafe diversos aumentos o reducciones menores que fueron necesarios para armonizar los resultados de la computadorización de los cálculos con los créditos actuales.

19. El efecto neto de los cuatro pasos que se describen en los incisos a) a d) supra es una base revaluada de recursos de 1.095.070.600 dólares para 1978-1979, o sea, un aumento neto de 4.957.100 dólares en relación con la suma de 1.090.113.500 dólares consignada para el bienio en curso. Como se indica en el siguiente cuadro de resumen, este resultado se deriva de necesidades adicionales totales por valor de 62.804.300 dólares, compensadas por la sustracción de partidas no periódicas de 1978-1979, por un valor total de 57.847.200 dólares:

Análisis de la base revaluada de recursos de 1978-1979

(a valores revisados de 1979)

(En miles de dólares EE.UU.)

Créditos consignados para 1978-1979 (1)	Partidas no periódicas de 1978-1979 (2)	Necesidades adicionales						Necesidades adicionales netas (9) (8) - (2)	Base revaluada total de recursos de 1978-1979 (10) (1) + (9)
		Efecto retrasado del crecimiento en 1978-1979		Nuevo cálculo de los costos a valores revisados de 1979		Ajustes especiales (7)	Total (8)		
		Puestos de plantilla (3)	Otros objetos de los gastos (4)	Puestos de plantilla (5)	Otros objetos de los gastos (6)				
1 090 113,5	(57 847,2)	8 613,5	3 568,8	18 561,0	10 020,6	22 040,4	62 804,3	4 957,1	1 095 070,6

### III. CRECIMIENTO PROPUESTO DE LOS RECURSOS

20. El elemento crecimiento propuesto, que en el caso del actual proyecto de presupuesto asciende a 42.570.200 dólares, indica los recursos adicionales netos que se solicitan para permitir un aumento neto en la actividad del programa medida en comparación con la base revaluada descrita en la sección II supra. En interés de una evaluación válida, el crecimiento neto propuesto se expresa a las mismas tasas que la base revaluada, es decir, valores revisados de 1979.

21. Cuando es necesario se hace una distinción entre crecimiento positivo y crecimiento negativo. Así se destaca el hecho de que no es realista suponer que en el nuevo bienio se requerirán los insumos anteriores para los mismos propósitos y en la misma medida que en el bienio anterior. Por esta razón el concepto de crecimiento debe ser considerado como neto y no como un cambio incremental. En algunos casos también puede haber una mezcla de crecimiento periódico y de crecimiento no periódico. Cuando aparece, este último se sustrae en el contexto del cálculo de la tasa de crecimiento real de un determinado programa. Las partidas de 1980-1981 que se consideran de naturaleza no periódica se especifican en el anexo II y se suministra una comparación con las que se considera están incluidas en la misma categoría en 1978-1979.

22. En toda la presentación del presupuesto se ha adoptado el enfoque de que la base revaluada y el crecimiento neto propuesto, si existen, son complementarios. Por esta razón, ninguno de los dos elementos puede ser considerado aisladamente. El propósito de la base es una técnica para explicar la diferencia entre un nuevo presupuesto y el anterior. De una manera más concreta, está destinado a servir de base para medir el cambio neto en las actividades de los programas y los costos conexos. Su finalidad no es determinar la conveniencia de continuar o suprimir ningún elemento de programa. Tampoco representa un nivel de recursos que no se sometería a un examen presupuestario. De ello se desprende que las actividades y los recursos conexos incluidos en la base requieren tantas explicaciones y justificaciones como las correspondientes al crecimiento neto. Por esta razón, las justificaciones dadas en el texto del presupuesto se han ampliado para abarcar ambos componentes y se hace especial hincapié en categorías de gastos tales como personal supernumerario, consultores y gastos de viajes como recomendó la Comisión Consultiva en su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 3/.

### IV. LA INFLACION EN 1980 Y 1981

23. Habiendo establecido la base revaluada de recursos para 1978-1979 (1.095.070.600 dólares) y el crecimiento de recursos propuesto (42.570.200 dólares), ambos expresados a valores revisados de 1979, fue necesario, en beneficio de la presupuestación plena apoyada por la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, agregar el efecto que sobre el total de estas necesidades (1.137.640.800 dólares) tendría la nueva inflación en 1980 y 1981 (76.562.500 dólares), y así se llegó a un crédito propuesto total de 1.214.203.300 dólares. Como no hay forma de pronosticar las variaciones de los tipos de cambio, el

---

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/32/8 y Corr.1).

procedimiento establecido ha sido utilizar los tipos en efecto cuando se prepararon los cálculos iniciales y proponer ajustes en una etapa posterior teniendo en cuenta las fluctuaciones que se hayan producido posteriormente. Las tasas medias anuales de nueva inflación en cada lugar de destino en 1980 y 1981, y los tipos de cambio en que se basaron los cálculos presupuestarios iniciales, figuran en el anexo IV del prólogo del proyecto de presupuesto por programas.

24. La tasa de porcentaje de crecimiento real inherente en los créditos propuestos, según se muestra en el análisis B que figura en el párrafo 4 supra, se calculó de la siguiente forma, expresando todas las sumas en dólares constantes (es decir, a valores revisados de 1979):

- a) Base total revaluada (1.090.113.500 dólares + 4.957.100 dólares = 1.095.070.600 dólares);
- b) Más crecimiento propuesto de los recursos (42.570.200 dólares);
- c) Menos necesidades no periódicas para 1980-1981 (35.540.600 dólares);
- d) Más crecimiento retrasado en el caso de los nuevos puestos propuestos; esto consiste en la diferencia entre los gastos calculados con arreglo a la tasa normal de movimiento de personal del 5% al año respecto de los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y los calculados con arreglo a tasas de movimiento de personal más altas, que se aplican al principio para tener en cuenta la contratación diferida (50% al año respecto de los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y 35% tratándose de los demás cuadros) (2.498.800 dólares);
- e) Crecimiento propuesto de los recursos ajustado, que es el total de b) + d) menos c) (9.528.400 dólares);
- f) Porcentaje de crecimiento real: e) sobre a) (0,8%).

#### V. RECURSOS EXTRAPRESUPUESTARIOS Y GASTOS PRORRATEADOS

25. Para cada sección y subsección y, dentro de éstas, para cada programa, se ha proporcionado un análisis de los gastos generales. Estos gastos incluyen los directos y los indirectos (prorrateados). Los gastos directos comprenden tanto los que se financian con cargo al presupuesto ordinario como los que se financian con cargo a fondos extrapresupuestarios conexos.

26. Los recursos extrapresupuestarios, que se resumen en el anexo VIII del prólogo del proyecto de presupuesto por programas, se dividen en a) fondos de los que se espera disponer para apoyo sustantivo y administrativo, que constituyen un complemento de la capacidad de la Secretaría para ejecutar programas, incluido el apoyo a proyectos operacionales que benefician a distintos Estados Miembros o a grupos de Estados Miembros; b) fondos que han de utilizarse para los proyectos operacionales propiamente dichos.

27. Los gastos indirectos (prorrateados) son los relacionados con programas ejecutados en el marco de una sección o subsección determinada pero que se incluyen en los cálculos de otras secciones o subsecciones. Estos gastos incluyen la dirección y gestión ejecutivas, los servicios financieros, de personal, generales y de conferencias; no incluyen los servicios jurídicos y de información

pública que, si bien en muchos casos constituyen un apoyo a otras actividades de la Organización, se consideran actividades sustantivas por derecho propio, ni los gastos de construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales, que tienen principalmente el carácter de gastos de capital y cuyos beneficios para los programas sustantivos en general se extenderán más allá del próximo bienio. En el anexo IX del prólogo del proyecto de presupuesto por programas figura un resumen de los gastos prorrateados, así como una explicación más detallada de la metodología correspondiente.

-----